



Foja 1 de 2

MAT. : Uso de la faja fiscal.

OBRA: Proyecto Paralelismo Extensión Colector A.S. en Calle Baquedano, Ruta 243 CH, Av. Baquedano entre las calles Monreal y Las Quintas, Camino Coyhaique - Coyhaique Alto, Comuna y Provincia de Coyhaique, Región de Aysén.

COYHAIQUE, 21 MAR 2018

VISTOS : Decreto MOP, N° 850 de 1997, la Res. N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República y en uso de las atribuciones que me confiere la Resolución Exenta DV N° 3792 del 2008, Resolución Exenta DV N° 806 del 2011, Resolución Exenta DV N° 913 del 2011, Resolución Exenta DV N° 6219 del 2014, Resolución Exenta DRV N° 170 del 2017 y Resolución Exenta DV N° 719 del 2017.

CONSIDERANDO : La solicitud de la **EMPRESA AGUAS PATAGONIA AYSÉN S.A.**, para realizar "**Proyecto Paralelismo Extensión Colector A.S. en Calle Baquedano**", Ruta 243 CH, Av. Baquedano entre las calles Monreal y Las Quintas, Camino Coyhaique - Coyhaique Alto, Comuna y Provincia de Coyhaique, Región de Aysén", mediante carta N° 109 del 05.03.2018, y que dicha instalación no afectara el nivel de servicio, ni las obras de conservación del camino.

RESUELVO

D.V.R. N° 387 / (EXENTA)

1.- En cumplimiento a la legislación vigente, esta Dirección Regional, de Vialidad aprueba, fija condiciones para el uso de la faja fiscal a la **EMPRESA AGUAS PATAGONIA AYSÉN S.A.**, domiciliada en calle Carlos Condell N° 22 en la ciudad de Coyhaique, para realizar "**Proyecto Paralelismo Extensión Colector A.S. en Calle Baquedano**", Ruta 243 CH, Av. Baquedano entre las calles Monreal y Las Quintas, Camino Coyhaique - Coyhaique Alto, Comuna y Provincia de Coyhaique, Región de Aysén".

2.- La Dirección de Vialidad en virtud del D.F.L. MOP N° 9850/97, puede establecer las formas y condiciones para autorizar el uso de la Faja Fiscal. Por lo tanto la **EMPRESA AGUAS PATAGONIA AYSÉN S.A.**, en señal de aceptación

del contenido de la presente Resolución, deberá suscribir y protocolizar ante Notario este documento.

La Resolución entrara en vigencia a partir de la fecha de recepción del presente documento protocolizado.

3.- Condiciones de la Autorización: La Dirección de Vialidad autoriza el uso de la faja fiscal con el fin de realizar el **Proyecto Paralelismo Extensión Colector A.S. en Calle Baquedano”, Ruta 243 CH, Av. Baquedano entre las calles Monreal y Las Quintas, Camino Coyhaique – Coyhaique Alto, Comuna y Provincia de Coyhaique, Región de Aysén**, con las siguientes condiciones:

3.1.- Las Obra solo deberá contemplar la instalación en calle A. Baquedano de 126 metros lineales de colector entre las calles Monreal y Las Quintas y la construcción de 2 cámaras de inspección de hormigón ubicadas entre la solera y la vereda sur de calle Av. Baquedano y la otra junto a la solera en calle Monreal, las que se construirán soterradas con cota de anillo a nivel de terreno calzada respectivamente, por lo que no se verá afectado el normal flujo vehicular y los niveles de servicio de la Ruta.

Ante cualquier duda del Inspector Fiscal de la Dirección de Vialidad, este podrá solicitar trabajos adicionales que permitan garantizar que las obras se ejecuten de acuerdo a la normativa vigente. En aquellos casos que el Inspector Fiscal considere insuficiente o no fuera posible mejorar lo realizado, podrá solicitar rehacer las obras.

4.-La inspección fiscal de los trabajos en lo que ha Vialidad se refiere, estará a cargo del Jefe Subdepartamento de Administración de la Faja Fiscal, Ingeniero Geomensor Sr. Yerko Moncada Yañez (fono 672572061 email: yerko.moncada@mop.gov.cl).

5.- Previo al inicio de la ejecución de las Obras la **EMPRESA AGUAS PATAGONIA AYSEN S.A.**, deberá:

5.1.- Remitir a la Dirección Regional de Vialidad Aysén, dos copias de la protocolización de esta Resolución.

5.2.- Visar la instalación de la señalización antes del inicio de los trabajos y con la debida aprobación del inspector fiscal.

5.3.- Dar aviso a carabineros de Chile, de acuerdo a lo señalado en el Art. N° 165 de la ley N° 18.290. Ley de Transito.

6.- Los trabajos de instalación del colector deberá ejecutarse de manera de no interrumpir el tránsito vehicular. Por lo tanto, cualquier interrupción si la hubiera será de exclusiva responsabilidad de la **EMPRESA AGUAS PATAGONIA AYSEN S.A.**

7.-Durante toda la ejecución de las obras, la **EMPRESA AGUAS PATAGONIA AYSEN S.A.** deberá proveer y mantener la señalización de acuerdo a lo establecido en el Decreto N° 78 de 2012 del Ministerio de Transporte y Telecomunicaciones sobre señalización de faenas, sus modificaciones posteriores y demás normas vigentes y dando cumplimiento a su vez a lo establecido en el Volumen N° 6 del Manual de Carreteras de la Dirección de Vialidad en lo que no se contraponga con el documento anterior, durante todo el período que duren las obras.

8.-Las diferentes partidas involucradas en estos trabajos deberán regirse en su ejecución por las Especificaciones Técnicas de la Dirección de Vialidad, incluidas en los Volúmenes 4 y 5 del Manual de Carreteras. Donde estas no alcancen deberán respetarse las Especificaciones impartidas por la Inspección Fiscal.

9.-Los trabajos a ejecutarse deberán ceñirse además a lo indicado, en instructivos para Atravesos en Carreteras y Caminos Públicos y Paralelismo de Noviembre de 2013 de la Dirección de Vialidad.

10.-Sera responsabilidad de la **EMPRESA AGUAS PATAGONIA AYSEN S.A.**, verificar que el diseño y materialización del proyecto de paralelismo considere el pronunciamiento oportuno de los propietarios de instalaciones existentes y de solventar los gastos y responder por posibles accidentes y/o daños y perjuicios a la Dirección de Vialidad o terceros, que pudiesen producirse con motivo de la ejecución de estos trabajos, como igualmente al pago por reparación o adecuación de instalaciones existentes de otros servicios o usuarios que interfieren con la ejecución de los trabajos autorizados.

11.- La **EMPRESA AGUAS PATAGONIA AYSEN S.A.**, deberá ejecutar las obras en un periodo de 90 días corridos a contar de la fecha de protocolización de este resuelvo o de lo contrario la autorización quedara sin efecto.

12.- El plazo de duración de las obras en la Faja Fiscal, podrá ser prorrogada previa justificación de las causales de atraso por parte de la **EMPRESA AGUAS PATAGONIA AYSEN S.A.**, lo que deberá contar con el VºBº del Director Regional de Vialidad de Aysén.

13.- La materialización del proyecto de paralelismo, debe considerar los resguardos técnicos necesarios para que los movimientos de tierras y/o intervención de taludes no afecten la geometría, la estabilidad y la operatividad vial existente.

14.- La **EMPRESA AGUAS PATAGONIA AYSEN S.A.** previo a la recepción del paralelismo, deberá verificar que el terreno quede completamente despejado y limpio de cualquier clase de escombros proveniente de la obra.

15.- La **EMPRESA AGUAS PATAGONIA AYSEN S.A.**, no podrá ejecutar ningún trabajo de modificación del emplazamiento del paralelismo ya establecido, sin previa autorización de la Dirección Regional de Vialidad Aysén. Para estos efectos, el interesado deberá presentar una solicitud y los antecedentes pertinentes.

16.- Si por causa justificada la Dirección de Vialidad dejara sin efecto la presente autorización, como por ejemplo en el evento de futuros trabajos de conservación o mejoramientos de la vía que hagan necesario reubicar el paralelismo. El costo de los trabajos y gestiones necesarios para esta reubicación será asumida por la **EMPRESA AGUAS PATAGONIA AYSEN S.A.**, o quién tenga la continuidad legal referente a la propiedad de ellos, no contemplándose indemnizaciones de ningún tipo, con cargo alguno para la Dirección de Vialidad.

17.- Sera responsabilidad de la **EMPRESA AGUAS PATAGONIA AYSEN S.A.**, la construcción, conservación y operación de las instalaciones autorizadas, quien deberá asumir el costo y responsabilidad legal que ello involucre.

Por otra parte, los daños que pueda sufrir con posterioridad la Ruta 243 CH por causas que le sean imputables y comprobadas a las instalaciones autorizadas en la Faja Fiscal, deberán ser reparadas por la **EMPRESA AGUAS**

PATAGONIA AYSÉN S.A., o quien haya adquirido sus derechos, a su cargo, a su propio costo y en un plazo no mayor de 30 días hábiles contados desde la notificación por la Dirección de Vialidad.

18.- En la eventualidad que el colector cambie de propietario, será responsabilidad de la **EMPRESA AGUAS PATAGONIA AYSÉN S.A.**, informar a esta Dirección Regional de Vialidad Aysén, el nombre del nuevo propietario por medio de documento escrito y firmado donde la persona natural o jurídica toma para sí la responsabilidad de las instalaciones y **asume** las condiciones impuestas por la Dirección de Vialidad por el uso de la Faja Fiscal.

19.- Conforme a lo señalado la Dirección de Vialidad no será responsable por los perjuicios o daños que puedan sufrir las instalaciones, derivados de trabajos de conservación vial, reparación, pavimentación, ampliación o cualquier otro tipo de obra que tenga que realizar en la Ruta 243 CH. Del mismo modo, tomara las precauciones necesarias para evitar las citadas situaciones.

20.- Déjese constancia que la **EMPRESA AGUAS PATAGONIA AYSÉN S.A.** presentó a esta Dirección Regional documentos de garantía bancaria que le fueron exigidos a través de Ord. DRV N° 0614 de fecha 24 de Abril de 2017 de acuerdo al siguiente detalle:

Boleta de garantía Bancaria del Banco BICE N° 0215984 de fecha 21 de Febrero de 2018 por un monto de 100 UF.- (cien unidades de fomento) por concepto de Correcta Ejecución de las obras, con fecha de vencimiento el 24 de Octubre del 2018.

Boleta de Garantía Bancaria del Banco BICE N° 0215979 de fecha 19 de Febrero de 2018 por un monto de 25 UF.- (veinticinco unidades de fomento) por concepto de correcta Señalización de las Obras, con fecha de vencimiento el 24 de Octubre del 2018.

20.- Por último, cabe indicar que en caso de incumplimiento a cualquiera de los puntos establecidos en la presente Resolución, la Dirección de Vialidad se reserva el derecho de aplicar el DFL N° 850 de 1997, del Ministerio de Obras Públicas.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE




EDUARDO OSVALDO GARCÍA GODOY
INGENIERO CIVIL
DIRECTOR REGIONAL DE VIALIDAD
REGIÓN DE AYSÉN

LGG/SBB/CSS/YMY/ymy

DISTRIBUCIÓN:

- Destinatario
- Jefe Depto. de Proyectos
- Jefe Depto. de Contratos
- Jefe Depto. de Conservación
- Jefe Oficina Provincial de Coyhaique
- Subdepartamento de Administración de la Faja Fiscal
- Oficina de Partes y Archivo.

1823260.